

ACUERDO DE CONSULTOR

Este Acuerdo se celebra por y entre Redbridge Insurance Company, Ltd., una corporación de Barbados, (de aquí en lo sucesivo referida como la "Compañía"), con oficinas en The Loft, Suite 205-F, Limegrove Lifestyle Centre, Holetown, St. James Barbados, y _____, un contratista independiente (de aquí en lo sucesivo referido como el "Consultor") con oficinas en _____. Este Acuerdo no es exclusivo ni está restringido a un territorio en particular. La Compañía se reserva el derecho de contratar a otros consultores y el Consultor se reserva el derecho de contratar otras compañías.

En considerando las promesas mutuas, pactos y convenios contenidos de aquí en lo sucesivo y otras buenas y valiosas consideraciones, recibo del cual es aquí reconocido, las partes por el presente acuerdan según lo siguiente:

- I. **Identificación de las Partes.** La Compañía es la compañía identificada anteriormente. **Consultor** es un representante independiente que puede procurar y someter solicitudes para ciertos planes ofrecidos por la Compañía ("Plan" o "Planes") en nombre de, o como representante legal para, su cliente según autorizado por el cliente y por este Acuerdo.
- II. **Planes.** Los Planes que el **Consultor** está autorizado a presentar bajo este Acuerdo están identificados en la Tabla de Compensación adjunta. El **Consultor** solo está autorizado a presentar los Planes, fuera de Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, y Canadá. Los Planes no pueden ser presentados a ningún residente de los Estados Unidos de Norte América, sus territorios y posesiones, y Canadá.
- III. **Naturaleza de la Relación.** Las partes acuerdan que el **Consultor** es un contratista independiente. Ningún contenido en este Acuerdo o en cualquiera de las normas y regulaciones de la **Compañía** deberá interpretarse como la creación de una relación de empleado y empleador, o una relación de principal y agencia, sociedad o alianza entre el **Consultor** y la **Compañía**. El **Consultor** tendrá libertad para ejercer su propio juicio en cuanto a los clientes de los cuales solicitará negocios y la hora, lugar y manera de solicitud en cumplimiento con cualquier ley o regulación aplicable. Sin embargo, la **Compañía** podrá, cada cierto tiempo, establecer normas justas consecuentes a la conducta de negocios del **Consultor** según esta se relacione a este Acuerdo, pero sin interferir con la libertad de acción del **Consultor**.
- IV. **Sub Consultor.** El **Consultor** deberá notificar por escrito a la Compañía de cualquier **Sub Consultor** con el cual el **Consultor** va a trabajar y presentar la documentación requerida para su evaluación y nombramiento por la Compañía. De aprobarse, el **Consultor** será responsable por todas las acciones del **Sub Consultor** designado, y tendrá derecho a una compensación porcentual por todos los negocios pagados sometidos a la Compañía por el **Sub Consultor** designado. Todas las disposiciones de este Acuerdo que aplican al **Consultor** aplicarán a cualquier **Sub Consultor**.
- V. **Limitaciones Especificas en las Acciones del Consultor.** El **Consultor** no está autorizado a:
 - (a) aprobar o comprometer cualquier cobertura en nombre de la **Compañía**;
 - (b) ofrecer cualquier garantía o representación en nombre de la **Compañía**;
 - (c) incurrir en cualquier deuda u obligación en nombre de la **Compañía**;
 - (d) firmar o modificar propuestas, o cotizar con tarifas no publicadas por la **Compañía**;
 - (e) firmar, hacer, modificar, exonerar o emitir cualquier contrato, forma, póliza, término, condición, limitación, exclusión, o recibos de pagos de por o en nombre de la **Compañía**;
 - (f) exonerar cualquier reglamento, normas, o derechos de la **Compañía**;
 - (g) retener pagos de primas, o extender o exonerar la fecha para el pago de cualquier prima, o conceder créditos a clientes;
 - (h) abrir cuentas bancarias o cobrar cheques a nombre de la **Compañía**;
 - (i) realizar pagos de primas netas o retener compensación por adelantado;
 - (j) alterar, ajustar o resolver reclamaciones por o en contra de la **Compañía**;
 - (k) violar cualquier norma aceptada generalmente, principios éticos, reglas o prácticas en la industria de seguros, o participar en cualquier conducta ilegal o violación de la ley.Este Acuerdo podrá ser terminado inmediatamente, sin previo aviso, al ocurrir cualquiera de las anteriores.
- VI. **Derechos Reservados.** La **Compañía**, sin especificar la causa o razón, se reserva el derecho de:
 - (a) descontinuar escribiendo, retirar o sustituir los Planes ofrecidos, y de retirarse por completo o en parte de cualquier territorio o país. La ejecución de estos derechos será efectivo inmediatamente al ser notificado el **Consultor** por la **Compañía**; y
 - (b) terminar este Acuerdo en cualquier momento, según lo dispuesto en el presente.
- VII. **Requisitos de la Compañía.** El **Consultor** deberá actuar en conformidad con las siguientes requisitos:
 - (a) El **Consultor** deberá estar familiarizado y entender los términos y condiciones, y las publicaciones de respaldo de mercadeo, relacionada con los Planes que el Consultor puede presentar bajo este Acuerdo.
 - (b) El **Consultor** deberá asegurarse que sus **Sub Consultores** y empleados que estén involucrados con los Planes ofrecidos estén capacitados sobre los Planes y los términos, condiciones y requisitos de este Acuerdo.
 - (c) El **Consultor** proveerá entrenamiento y apoyo a sus **Sub Consultores** y empleados con relación a los formularios, requisitos, información y documentación general para ser sometida a la **Compañía**.
 - (d) El **Consultor** proveerá servicios y apoyo a sus clientes y **Sub Consultores**, y se compromete a utilizar el mayor esfuerzo posible para retención del negocio y evitar cancelaciones y caducidad de los negocios realizados.

- (e) El **Consultor** acuerda que la información de los clientes es confidencial y la información debe ser manipulada y mantenida como tal.
 - (f) El **Consultor** es completamente responsable por cualquier impuesto aplicable por toda compensación recibida en virtud de acuerdo.
 - (g) El **Consultor** indicará a sus clientes y **Sub Consultores** a realizar el pago de primas directamente pagadero a la **Compañía**.
 - (h) El **Consultor** cumplirá con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables a su negocio.
- VIII. Materiales de Publicidad. El **Consultor** acuerda que no utilizará ningún nombre comercial, marca registrada, logo u otra marca distintiva de la **Compañía** o sus afiliados sin el previo consentimiento por escrito de la **Compañía** incluyendo, pero sin estar limitado a, el uso en papel membretado, tarjetas de presentación y/o dirección de correo electrónico. El Consultor sólo podrá utilizar material de publicidad, presentaciones, propuestas y formularios los cuales se refieran a los Planes y/o a la Compañía, si estos son proporcionados o aprobados por escrito por la Compañía.
- IX. Confidencialidad. Ambas partes reconocen que estos podrán tener acceso a y recibir cierta información confidencial o privada sobre el otro. Cada parte deberá proteger y preservar el carácter confidencial y propiedad de toda información confidencial en su poder. Ambas partes acuerdan manejar cualquier información obtenida, a consecuencia de este Acuerdo, de índole privado y no podrá compartirse con ninguna otra entidad, sin el permiso previo expresado por escrito de la otra parte. En el caso de una infracción o amenaza de incumplimiento de esta disposición, las disposiciones de este párrafo podrán ejecutarse por una orden judicial restringiendo a la parte desleal de tal infracción hasta su alcance, o a tal medida como el tribunal de la jurisdicción competente estime justo y apropiado para la protección razonable de los derechos e intereses de la parte que no incumplió el Acuerdo. Nada en el presente contenido podrá ser interpretado como prohibición de cualquiera de las partes de persistir con cualquier otro recurso disponible a éste por tal infracción o amenaza de incumplimiento, incluyendo la restauración monetaria por daños.
- X. Indemnización. El **Consultor** deberá defender, liberar de toda responsabilidad e indemnizar a la **Compañía** de y contra cualquier responsabilidad, pérdida, daño, costo o gasto (incluyendo los honorarios de abogados y costos razonables) que la **Compañía** pudiera incurrir debido a cualquier reclamo, demanda, acción, proceso legal o medida reguladora que pueda realizarse o fuese en contra la **Compañía**, procedente de cualquier error o acción negligente u omisión del **Consultor**, **Sub Consultores**, empleados y/o contratistas.
- XI. Compensación. En consideración por los negocios colocados por el **Consultor** y cualquiera de sus **Sub-Consultores**, el **Consultor** será pagado una tarifa o compensación de acuerdo al plan de compensación internacional adjunto, y las siguientes reglas aplicaran:
- (a) La compensación sólo aplicara en negocios sometidos con primas o fondos cobrados por la **Compañía**.
 - (b) Montos de compensación menor de US \$100.00 serán acreditados a la cuenta del **Consultor** y retenido hasta que la cantidad total a pagar sea US \$100.00 o más.
 - (c) La compensación se dará por nula, y recobrada del **Consultor** si se hubiera pagado, por cualquier reembolso o devolución de pagos de primas o fondos.
 - (d) La **Compañía** a su entera discreción y criterio se reserva el derecho a modificar los porcentos de compensación establecidos en la Tabla de Compensación adjunta y dando treinta (30) días de previo aviso al **Consultor**, basado en cualquiera de los siguientes:
 - i falta de producción durante los primeros noventa (90) días de haber sido nombrado por la **Compañía**;
 - ii incumplimiento del requisito de producción establecido en la Tabla de Compensación adjunta; o
 - iii incumplimiento del requisito de persistencia establecido en la Tabla de Compensación adjunta, o reducción por un diez por ciento (10%) o más durante un período de doce (12) meses;
 - iv abandono del negocio;
 - v falta de apoyo a sus clientes y/o sus **Sub Consultores**.
 - (e) En caso de que el cliente solicite por escrito cambiar el Consultor de Registro a otro consultor, la **Compañía** notificará al **Consultor** de dicha solicitud; y a menos que el cliente presente una notificación por escrito anulando dicha solicitud dentro de los treinta (30) días, el servicio de la póliza será transferido al Consultor solicitado por el cliente. La compensación será asignada al nuevo consultor designado a partir del próximo año póliza.
 - (f) En negocios re escritos de después de haber caducado o canceladas durante los últimos doce (12) meses, solo aplicará la comisión de renovación según el año póliza.
- XII. Recobro y Deducción de Compensación. Durante el término de este Acuerdo. o después de su terminación, la **Compañía** podrá exigir inmediatamente el reembolso total del **Consultor** o cobro retroactivo y deducción de las compensaciones devengadas impagas del **Consultor**, cualquier cantidad adeuda a la **Compañía**. El **Consultor** es responsable por cualquier deuda pendiente bajo su jerarquía incluyendo cualquier deuda de sus **Sub-Consultores**. Los montos que pudiesen ser cobrados retroactivamente y descontados por la **Compañía** incluyen, pero no están limitados a:
- (a) deudas de balances pendientes;
 - (b) cualquier cantidad de compensación pagada erróneamente por la **Compañía** al **Consultor** y/o **Sub Consultor**;
 - (c) cualquier compensación pagada al **Consultor** y **Sub Consultor** basado en primas que son más tarde reembolsadas;
 - (d) la cantidad de compensación pagada a **Consultores** y **Sub Consultor** debido a reversiones o ajustes a la póliza;
 - (e) la cantidad de compensación pagada al **Consultor** y **Sub Consultor** si la prima es devuelta debido al fallecimiento del asegurado; o
 - (f) la cantidad de compensación pagada al **Consultor** y **Sub consultor** si la póliza es anulada o rescindida.
- XIII. Terminación. Este Acuerdo permanecerá en vigor desde la fecha de ejecución hasta su terminación según aquí dispuesto. Este Acuerdo puede ser terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes con treinta (30) días de previo aviso por escrito a la otra parte.

- XIV. Terminación por Causa. La **Compañía** puede terminar inmediatamente este Acuerdo por cualquiera de las siguientes:
- (a) fraude, falsa representación, mala conducta intencional, grave negligencia;
 - (b) apropiación indebida de fondos, primas o compensación;
 - (c) inducir a los clientes a reemplazar la cobertura vigente con otra compañía;
 - (d) reemplazo de negocios;
 - (e) si el **Consultor** está involucrado en negocios o acciones ilícitas, o demanda legal interpuesta contra el **Consultor**;
 - (f) ante quiebra voluntaria o involuntaria o insolvencia del **Consultor**;
 - (g) abandono del negocio;
 - (h) cualquier infracción o violación de este Acuerdo;
 - (i) no proporcionar servicios y apoyo a clientes y/o **Sub Consultores**.
- XV. Derechos tras Terminación. Al finalizar este Acuerdo, con o sin causa, el **Consultor** deberá pagar todos los montos adeudados que le corresponden a la **Compañía** dentro de los próximos treinta (30) días.
- XVI. Compensación tras Terminación. En caso de que este Acuerdo sea terminado por la Compañía por otro motivo aparte de una causa, el **Consultor terminado** tendrá derecho a cualquier compensación ganada, pero sin pagar hasta la fecha de terminación. Si este Acuerdo ha permanecido vigente por un periodo de cinco (5) años o más, el **Consultor** continuará recibiendo compensación por el negocio colocado por el Consultor (y Sub Consultores, si alguno) mientras que el negocio permanezca activo con la Compañía. Si este Acuerdo se termina por causas provista en la sección XIV, no se pagará compensación en ningún y todos los negocios colocados por el **Consultor** o cualquier **Sub Consultores**.
- XVII. Disposiciones Generales.
- (a) Notificaciones. Excepto según indicado, toda notificación y consentimiento requeridos o permitidos en virtud de este Acuerdo deberán ser por escrito y se considerara debidamente entregado si se provee personalmente al Consultor, se transmite por correo postal, o por servicio de mensajería urgente a la dirección especificada en este Acuerdo. Cualquier parte podrá de vez en cuando cambiar su dirección para notificaciones, al dar aviso de la nueva dirección a la otra parte cumpliendo con esta sección.
 - (b) Contrato Integro. Este Acuerdo, junto con la Tabla de Compensación internacional adjunta constituyen el Acuerdo completo entre las partes, y sustituye y termina cualquier y todo acuerdo anterior, oral y escrito, comunicaciones y convenios, o promesas realizadas con respecto al mismo, o representaciones de cualquier tipo respecto a la relación entre las partes. Este Acuerdo no deberá modificarse; excepto según predicho en este Acuerdo o en un documento escrito firmado por ambas partes.
 - (c) No Renuncia. Ninguna falta o demora a ejercer, o el ejercicio simple o parcial de cualquier derecho, poder o remedio por cualquier parte deberá constituir una renuncia de, o deberá impedir cualquier otro o demás ejercicios del mismo o cualquier otro derecho, poder o remedio.
 - (d) Divisibilidad. Si cualquier disposición de este Acuerdo es interpretada invalida, ilegal o inejecutable, entonces el resto de las disposiciones de este Acuerdo no serán afectadas por consiguiente y deberá ser ejecutable a ese respecto.
 - (e) Ley Aplicable. Este Acuerdo se regirá en cuanto a su interpretación y construcción por las leyes de Barbados.
 - (f) Asignación. Este Acuerdo, y las obligaciones bajo el mismo, no pueden ser asignado por ninguna de las partes; excepto con el consentimiento previo por escrito de ambas partes.
 - (g) Cumplimiento. La **Compañía** verificará que el **Consultor** y cada uno de sus clientes y **Sub Consultores** no estén incluidos en la Lista Nacional de Personas Específicamente Designados y Bloqueados (Lista SND) de la Oficina de Control de Activos Foráneos de los Estados Unidos de Norte América (OFAC).

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes del presente han firmado este Acuerdo, y entra en vigor en la fecha de firmado por la Compañía.

REDBRIDGE INSURANCE COMPANY, LTD

Michael E. Santiago
 Director de Ventas y Mercadeo
 Redbridge Insurance Agency, LLC

CONSULTOR

Nombre Completo:
 Posición/Cargo:

Firma: _____

Firma: _____

Fecha de la Firma ____/_____/____.

Fecha de la Firma: ____/_____/____.

Este documento es una traducción del Acuerdo de Consultor original en el idioma inglés. En caso de discrepancias o disputa, prevalecerá el texto original en inglés.